Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 5 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-4263-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos elaborados y distribuidos por Genzyme Argentina S.A, solicitados en Nota de Pedido N° 7511 del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que a través de Dictamen Dirección General Jurídica (D.G.J.) Nº 300/2023, se indica que la presente contratación de medicamentos se puede instrumentar conforme a lo establecido en el artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial Nº 1015 .
Que obra solicitud de cotización, mediante la cual se autorizó el llamado para la Compra Directa Nro. 00949/2023, respecto de los medicamentos citados precedentemente.
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma GENZYME DE ARGENTINA SA por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 ($35.187.564,60).
Que, debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudicar el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. c), Articulo 18 de la Ley Provincial 1015, Nº 1150, N° 1465, Decreto Provincial Nº 2000/2009, Decreto Reglamentario N.º 674/2011, N° 1678/2022 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F., N° 3584/2022, N° 3635/2023 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de la atribuciones que le confiere el Articulo 7 de la Ley N.º 1071 y el Decreto Provincial N.º 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio, la contratación y adjudicar a la firma: GENZYME DE ARGENTINA SA, CUIT N.º 30-70848416-0 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 ($35.187.564,60), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la Clasificación Económica:1120502, Prod. Farmacéuticos y Medicinales. UGC: ME 5012, UGG: ME1001, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-994-2023

OSPTF
JCRG

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-994-2023

GENZYME DE ARGENTINA S.A. **CUIT** **30-70848416-0**
Compra: 949
Nota De Pedido: 7511

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	12,00	FABRAZYME 35 MG-FCO.AMP.X 1 AMPOLLA	997.897,05	11.974.764,60
2	48,00	NEXVIAZYME-FCO.AMP.X 1 AMPOLLA	483.600,00	23.212.800,00
			TOTAL	35.187.564,60

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: **GENZYME DE ARGENTINA S.A.**
PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CTVOS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 05/09/2023